

SCI-1044-2023

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

M.Psc. Camila Delgado Agüero  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora  
Departamento de Becas y Gestión Social

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director  
Centro Académico Limón

Ing. Rogelio González Quirós, MAP., Director  
Centro Académico Alajuela

MAE. Roy D'avanzo Navarro, Director  
Departamento Financiero Contable

MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora  
Oficina de Planificación Institucional

Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente  
Consejo Ejecutivo  
Federación de Estudiantiles del ITCR (FEITEC)

M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Coordinadora  
Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023. Creación de Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”*

*“10. **Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”*

*“11. **Convivencia institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

*...*

*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda*

*...”*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 3

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en cuanto a las comisiones especiales:

“ ...

### **Artículo 24**

*Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.*

### **Artículo 25**

*Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.*

### **Artículo 26**

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.*

### **Artículo 27**

*Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.*

*En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.*

*Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.*

### **Artículo 28**

*Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.*

...”

5. El Consejo Institucional ha planteado en diferentes momentos la necesidad de contar con estrategias para fortalecer los servicios, apoyos e infraestructura destinados a la población estudiantil, así como posibles opciones de financiamiento del sistema de becas, tal y como se extrae de los antecedentes siguientes:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 4

- a) Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 2979, Artículo 7, del 22 de junio de 2016, titulado “Solicitud a la Administración para que presente un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas estudiantiles”, señala:

*“Considerando que:*

*...*

*7. ...*

*De acuerdo a la revisión de la documentación, se desprende que en vista que no se cuenta con los indicadores a nivel institucional sobre el monto total que destina el TEC en becas, y a fin de tener mapeados los datos, independientemente si el beneficio proviene del FSDE o de otros programas de la Institución, la Comisión considera importante que la Institución tenga cuantificado la totalidad de los recursos que los estudiantes reciben dentro de los beneficios que se otorgan para su permanencia en la Institución.*

*...*

*Se acuerda:*

- a. Solicitar a la Administración que presente, a más tardar el 31 de agosto de 2016, un modelo donde se pueda valorar integralmente todos los beneficios que el TEC asigna a la atención de estudiantes, considerando al menos los siguientes aspectos:*
  - a. Egresos totales: efectivos y no efectivos.*
  - b. Beneficios otorgados por programa: Cantidad y Monto.*
  - c. Exoneraciones de Derechos de Estudios:*
    - i. Por el límite de los 12 créditos.*
    - ii. Por la exoneración del pago por conceptos de beca, incluye la socioeconómica.*
  - d. Estudiantes becados por la VIE en proyectos de investigación.*
  - e. Cualquier otro beneficio que considere la administración.*

*...”*

- b) Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020, titulado “Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación” establece:

*“...*

*Considerando que:*

*...*

*5. El Instituto Tecnológico de Costa Rica no solo debe procurar la atracción de mayor cantidad de fondos para atender su operación e inversión, sino también para ofrecerle a sus estudiantes mejores condiciones en becas y así garantizar su acceso, permanencia y egreso exitoso.*

*Se acuerda:*

- a. Solicitar a la Administración, presentar a más tardar el 28 de febrero del 2020, un plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio, que segmente a la población estudiantil del TEC por nivel de ingreso de las familias y que tenga como referencia las mejores prácticas.*

*...”*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 5

- c) Oficio SCI-108-2020, fechado 14 de febrero de 2020, donde la Comisión de Planificación y Administración le informó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, lo siguiente:

*“Mediante acuerdo No. 2979, Art. 7, del 22 de junio de 2016 se solicita a la Administración un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas”,*

*Según oficio VIESA-1176-2016 se atiende el precitado acuerdo, la Comisión concluye que la información aportada por la VIESA, si bien es un excelente insumo, no constituye un modelo, por lo que se dispuso solicitar la colaboración de la OPI para la construcción del modelo requerido que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas.*

*No se recibió respuesta por lo que COPA recomienda integrarse con el análisis tarifario según acuerdo Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020. “Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación.”*

- d) Oficio R-182-2020 del 20 de febrero de 2020, donde el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, presentó el Plan de acción solicitado en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020, el cual presentaba el detalle siguiente:

“ ...

***Plan de acción para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación***

<b><i>Acciones a desarrollar</i></b>	<b><i>Fecha de Finalización</i></b>	<b><i>Producto a obtener</i></b>	<b><i>Responsable</i></b>
<p><i>Solicitar al Consejo Institucional la conformación de una Comisión Interdisciplinaria con la participación, de al menos las siguientes dependencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 representante de la VIESA,</li> <li>• La Directora del Departamento de Becas y Gestión Social</li> <li>• 1 representante Asesoría Legal</li> <li>• 1 representante OPI</li> <li>• 1 representante DFC</li> <li>• 1 representante de la Unidad de Contabilidad • 2 representantes estudiantiles</li> </ul> <p><i>Se recomienda contar con la asesoría de un Economista y Sociólogo</i></p>	<p><i>16 marzo, 2020</i></p>	<p><i>Comisión inter-departamental nombrada por el CI</i></p>	<p><i>Consejo Institucional</i></p>

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 6

Conocer y analizar el estudio: "MODELOS TARIFARIOS PROPUESTOS PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE ESTUDIO" presentado por la Mesa 7.	15 abril, 2020	Insumos para elaboración de modelo	Comisión nombrada por el CI
Conocer y analizar el estudio presentado por el Estado de la Nación: Estrategias de financiamiento en la educación superior: equidad y progresividad en la definición de los modelos tarifarios	15 mayo, 2020	Insumos para elaboración de modelo	Comisión nombrada por el CI, audiencia personeros del Estado de la Nación
Conocer y analizar el estudio presentado por el Estado de la Nación: Exploración de opciones para modificar el sistema tarifario	15 mayo, 2020	Insumos para elaboración de modelo	Comisión nombrada por el CI, audiencia personeros del Estado de la Nación
Conocer el resultado del Perfil de Ingreso 2020, aplicado por la OPI. (El resultado se concreta en el mes de abril 2020)	<b>29 mayo, 2020</b>	Insumos para elaboración de modelo	Comisión nombrada por el CI, exposición por parte de la OPI
Conocer el resultado del Censo Estudiantil, aplicado por la OPI, que determina el nivel socioeconómico de las familias de los estudiantes regulares del 2019. (El estudio se concluye en junio 2020)	<b>31 julio, 2020</b>	Insumos para elaboración de modelo	Comisión nombrada por el CI, exposición por parte de la OPI
Análisis de Reglamentación interna y externa asociada a un modelo tarifario determinado según el ingreso familiar	14 agosto, 2020	Insumos para elaboración de modelo	Comisión nombrada por el CI
Identificar las variables de estudio que pueda incidir en el pago de Derechos de Estudio, por ingreso familiar	28 agosto, 2020	Propuesta de Modelo	Comisión nombrada por el CI
Análisis de datos asociados a un modelo tarifario determinado según el ingreso familiar	15 setiembre, 2020	Propuesta de Modelo	Comisión nombrada por el CI
Analizar la viabilidad financiera, legal, de operación y política con las posibles implicaciones para la Institución del modelo en diferentes escenarios.	15 setiembre, 2020	Informe con diferentes escenarios	Comisión nombrada por el CI
Definir un modelo de rangos para el pago de Derechos de Estudio	30 setiembre, 2020	Propuesta de Modelo	Comisión nombrada por el CI
Identificar las posibles modificaciones a implementar en el Sistema de Becas, Sistemas automatizados de Contabilidad, entre otros	<b>9 octubre, 2020</b>	Propuesta de Modelo	Comisión nombrada por el CI
Presentación de los resultados del estudio y propuesta para el "Modelo de rangos, según ingresos, para el pago de los Derechos de Estudio" al Consejo de Rectoría.	12 octubre, 2020	Informe conocido y avalado por el CR	Comisión nombrada por el CI

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 7

<i>Remisión del estudio y propuesta para el "Modelo de rangos, según ingresos, para el pago de los Derechos de Estudio" al Consejo Institucional.</i>	<i>30 octubre, 2020</i>	<i>Informe al Consejo Institucional</i>	<i>Rectoría</i>
---	-------------------------	---	-----------------

...

- e) Oficio SCI-301-2020, fechado 30 de marzo del 2020, donde la Comisión de Planificación y Administración solicitó al Ing. Luis Paulino Mendez Badilla, entonces Rector del ITCR, lo siguiente:

*"En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 863-2020 se revisó el oficio R-182-2020 donde se presenta el "Plan de acción para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación" para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020.*

*De acuerdo al análisis realizado por la Comisión de Planificación, y dados los acontecimientos que se están enfrentando a nivel de la Institución, se dispuso solicitar la revisión y ajuste de las fechas presentadas para el cumplimiento del Plan de Acción."*

Como puede observarse del registro de gestiones presentadas en el punto anterior, ninguna de las iniciativas gestadas ha prosperado.

6. El Plan Estratégico 2022-2026 del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece dentro de sus estrategias la siguiente:

*"El.4.3. Fortalecer los programas y servicios estudiantiles en su dimensión intelectual, académica, cultural, espiritual, psicológica, social, socioeconómica en beneficio de la vida universitaria desde una perspectiva integradora de mejoramiento continuo y garantía de los derechos humanos."*

Y como meta estratégica la siguiente:

*"ME.4.3.2: Incrementar anualmente, 2 servicios nuevos programas o servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en las diferentes regiones del país."*

7. La Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el Proyecto de Ley denominado PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, mismo que permite liberar de la Regla Fiscal esas partidas presupuestarias financiadas con recursos del Estado, de forma que se estaría reformando la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de la siguiente forma:

*"ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 6 del título IV, "Responsabilidad Fiscal de la República"; capítulo I, "Disposiciones Generales, Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios" de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre del 2018. El texto es el siguiente:*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 8

*Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones y programas:*

*[...]*

*l) Las siguientes instituciones de educación pública y programas: Colegio San Luis Gonzaga, Colegio Universitario de Limón, Colegio Universitario de Cartago, Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Universidad Técnica Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implemente ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo.*

*Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el período de la entrada en vigencia de esta ley.*

*[...]*

*Esta reforma permitirá que las partidas presupuestarias que permiten atender las necesidades estudiantiles en becas y otros servicios no tenga un límite de gasto. Por tanto, se le puede reforzar con otros ingresos no solo provenientes del FEES sino de recuperación de préstamos, de superávit o del ajuste del cobro de matrícula, entre otros.*

*...*

8. En la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2024, disponiendo en el apartado resolutivo, entre otros elementos:

*“...*

*d. Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales incluidos en el Presupuesto Ordinario 2024, a la espera de que la Rectoría indique al Consejo Institucional, mediante cuales mecanismos serán atendidos los acuerdos siguientes:*

*...*

*Y también, para que la Rectoría presente las propuestas que permitan a la Comisión de Planificación y Administración, analizar y dictaminar -cuando corresponda- sobre:*

*...*

*vi. La posibilidad de que alguna porción de los montos que se presentan para ser invertidos en instrumentos financieros pueda ser redirigida para aumentar el presupuesto en becas, y no solo en las transferencias a terceras personas (estudiantes) -como se planteó en el escenario de la vigencia de la “Ley de Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil”- sino también en mantenimiento y mejoras a los edificios de residencias que están pendientes de reparación.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 9

- vii. *La redistribución de los montos que se presentan para ser invertidos en instrumentos financieros, en caso de que sean publicadas las leyes que se derivan del Expediente 23108 “Ley de Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil” y del Expediente 23330 “Modificación del Título IV de la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 03 de diciembre de 2018”, según Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
- viii. *El ajuste de los Planes Tácticos a la luz de los incisos vi y vii anteriores.*

...”

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 831 efectuada el 10 de noviembre de 2023, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. *Mediante el oficio SCI-736-2023, fechado 24 de agosto de 2023, la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Vicerrectoría de Administración, examinar y coordinar acciones con miras a determinar la viabilidad de ajustar los montos de los beneficios económicos otorgados a las personas estudiantes becadas que ejercen asistencias (horas estudiante, horas asistente y asistencia especial).*
2. *En reunión No. 824 efectuada el viernes 29 de setiembre de 2023, se recibió a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Estudiantiles, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, así como a la Licda. Liseth Thames Solano, para conocer las propuestas de ajuste de los montos que se otorgan en las becas de asistencia, los cuales se encuentran desactualizados, con décadas sin ningún ajuste.*
3. *En la reunión referenciada anteriormente, la señora Thames expuso las estimaciones presupuestarias considerando incrementos del 50%, 75% y 100%, así como su respectivo impacto presupuestario. Al respecto la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles señaló:*
  - a. *El ajuste a los montos por horas asistentes debe contar con una norma que permita ajustar los montos de manera razonable y actualizada. Una opción a evaluar es que se ajusten con respecto al crecimiento FEES, de manera porcentual y constante, considerando el aumento en los costos de estudio.*
  - b. *Estos ajustes deben considerar y reportar el impacto presupuestario a mediano y largo plazo para que sean sostenibles.*
  - c. *Se le debe dar también prioridad de estudio y ajuste a las becas socioeconómicas.*
  - d. *Las becas para estudiantes son parte de toda una estructura de servicios y apoyos. Por ejemplo, los diferentes servicios que se ofrecen desde la VIESA y el DEVESA, así también las residencias.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 10

- e. *En las estimaciones se debe también considerar las personas estudiantes que ingresen el próximo año. No sabemos qué necesidades van a tener y para ello se debe tener una holgura presupuestaria.*
- f. *La propuesta presupuestaria debe considerar el ajuste de los ingresos adicionales a las transferencias FEES para sustentarla, tales como el cobro diferenciado y escenarios de redistribución del FEES (para este propósito) dentro del sistema de universidades públicas.*

### **Considerando que:**

1. *De conformidad con el Artículo 2 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR y sus reformas, el Sistema de becas y préstamos estudiantiles consiste en: Beca total, Beca parcial, Beca parcial y préstamo, y Beneficios complementarios. Cada uno de los tipos de beca se encuentra definido por el índice socioeconómico y considera también el desempeño destacado, así como necesidades eventuales debidamente justificadas.*
2. *Y que, el Artículo 4 del mismo reglamento expresa que “El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.”*
3. *Las becas que otorgan incentivos económicos -sin considerar la condición socioeconómica de la persona solicitante- están constituidas por: Horas Estudiante, Horas Asistente, Estudiante Tutor, así como Estudiante Asistente Especial, y estas becas constituyen una parte importante del soporte que se ofrece a la población estudiantil a fin de posibilitar su ingreso y permanencia en la universidad. Sin embargo, los beneficios económicos que se derivan de estas becas no se actualizan desde hace más de 20 años.*
4. *Por otra parte, las becas socioeconómicas, que otorgan un monto económico mensual y están dirigidas a poblaciones vulnerables, poblaciones provenientes de zonas rurales, indígenas, con condición de discapacidad, madres y padres, entre otras poblaciones, no están en un nivel que responda en términos monetarios a las condiciones actuales estudiantiles básicas adecuadas para el estudio y bienestar.*
5. *Las residencias en el Campus Tecnológico Central Cartago y Campus Tecnológico Local San Carlos son un recurso primordial y necesario que se ofrece a la población estudiantil y requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo permanente, así como planificar el crecimiento de espacios. La ausencia de residencias en los otros recintos ha requerido que se ofrezca otro tipo de beneficios complementarios para compensar la no disponibilidad de este recurso y las limitaciones que enfrentan las personas estudiantes provenientes de hogares con bajo nivel adquisitivo,*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 11

*para sufragar gastos por concepto de alquiler. Esta es una condición que resuelve, pero no es la óptima, ni garantiza las condiciones igualitarias para toda la población estudiantil.*

6. *La estructura organizativa que sustenta los servicios de salud, psicología, biblioteca, asesoría educativa, entre muchos otros son apoyos fundamentales que deben ser valorados en su costo y crecimiento futuro, no solo en personal sino también en infraestructura, equipo y presupuesto operativo, y debe ser correspondiente con la realidad actual de los centros y campus.*
7. *Todos estos componentes citados en los puntos anteriores son parte de la extensa plataforma que permite la permanencia en condiciones adecuadas para la formación y bienestar de la población estudiantil en todos los ámbitos de la vida universitaria.*
8. *La Institución cuenta con algunas fortalezas tal como estudios para valorar el cobro diferenciado de los derechos de estudio según la condición socioeconómico de la población estudiantil, y también con una mayor capacidad presupuestaria según las últimas reformas a la Ley No. 9635, así como un plan de redistribución del FEES por medio de CONARE, para invertir en mejores condiciones para las becas y servicios que se ofrecen a las personas estudiantes, siendo una oportunidad para realizar una propuesta que permita conocer una asignación viable para el periodo 2024 y futuros años.*

### **Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:*
  - 1) *Cree una Comisión Especial integrada por:*
    - i. *La persona que ejerce la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, quien coordinará.*
    - ii. *La Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social o su representante.*
    - iii. *Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Campus Tecnológicos Locales, designada por las Direcciones de los Campus.*
    - iv. *Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Centros Académicos, designada por las direcciones de los Centros.*
    - v. *Una persona representante del Departamento Financiero Contable, designada por la dirección de dicho departamento.*
    - vi. *Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la dirección de dicho departamento.*



## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 13

- e. *Instruya a esta Comisión permanente para que se agende en una reunión del mes de mayo del 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto, y se emitan las recomendaciones que sean necesarias para su seguimiento.*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Es necesario contar con insumos que permitan visibilizar la estructura total que la Institución ofrece para la permanencia de las personas estudiantes y evidenciar la inversión actual y posible para los años venideros, en especial en cuanto a las becas, beneficios complementarios, servicios de apoyo, residencias y estructura organizativa por Campus y Centro Académico; elementos que son fundamentales para la planificación institucional y su correspondiente vinculación y viabilidad presupuestaria.

### **SE ACUERDA:**

- a. Crear una Comisión Especial, integrada por:
  - i. La persona que ejerce la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, quien coordinará.
  - ii. La Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social o su representante.
  - iii. Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Campus Tecnológicos Locales, designada por las Direcciones de los Campus.
  - iv. Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Centros Académicos, designada por las direcciones de los Centros.
  - v. Una persona representante del Departamento Financiero Contable, designada por la dirección de dicho departamento.
  - vi. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la dirección de dicho departamento.
  - vii. Dos personas representantes estudiantiles, de las cuales al menos una se encuentre matriculada en un Campus Tecnológico Local o Centro Académico, ambas designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
- b. Asignar a la Comisión Especial, la elaboración de un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028. El plan deberá contener:
  - i. Antecedentes: El estado actual de todos los servicios, becas, apoyos, residencias y estructura organizativa departamental y de unidades que se ofrece a la población estudiantil por cada campus y centro académico. En este mapa se debe considerar las capacidades de talento humano, instalaciones, equipamiento y presupuesto de operación según campus y centro académico.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 14

- ii. Planteamiento: A partir del estado actual, presentar una propuesta con:
1. Priorización anual de los componentes del sistema que se deberán crear o fortalecer por campus y centro académico (becas, residencias, servicios y estructura organizativa) con metas e indicadores anualizados y responsables.
  2. Requerimientos presupuestarios (considerar infraestructura, equipo, talento humano y presupuesto operativo, por cada campus y centro académico), anualizado según las metas que se proponen para cada componente.
  3. Indicación de las fuentes de financiamiento, que pueden ser asignadas para el alcance de las metas del plan.
  4. Indicación de la reglamentación que requiere ajustes, para la correcta puesta en marcha del plan.
- c. Disponer que el producto de la Comisión Especial tendrá como plazo de entrega el 30 de agosto de 2024.
- d. Adscribir la Comisión Especial creada en este acto a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el seguimiento correspondiente.
- e. Disponer que si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial no lo hicieran en el plazo de 10 días hábiles, a partir de que se comunique el acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada con al menos cuatro de sus integrantes –incluida su Coordinación– debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.
- f. Recordar a la Comisión Especial que su labor deberá atender los numerales 25, 26, 27 y 28 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- g. Instruir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que agende, en una reunión del mes de mayo del 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto, y se emitan las recomendaciones que sean necesarias para su seguimiento.
- h. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- i. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023

Página 15

**Palabras clave:** *comisión – especial – plan – fortalecimiento – becas – residencias  
– servicios – estudiantiles*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm